

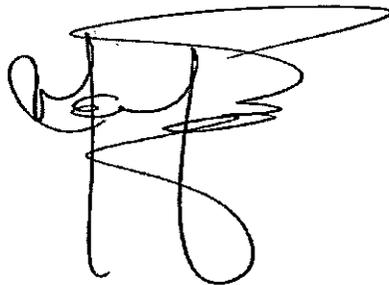
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C. quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Unión Marital de Hecho 2021-0546

Previo a resolver sobre la admisión o rechazo de la de demanda, de conformidad con numeral 1° del art. 85 del Código General del Proceso. Se dispone:

Oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de recibida la comunicación, a costa de la interesada YENIFER RODRIGUEZ GONZALEZ, remita copia auténtica de los registros civiles de nacimiento de los herederos: MARYI DANIELA CIFUENTES MORENO y HECTOR JAVIER CIFUENTES MORENO, hijos del causante ABEL CIFUENTESE SCARRAGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.770.030,

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ